

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA Contra PEDRO MANUEL BLANCO BLANCO y LIBARDO PEREZ PEREZ.

RADICADO NO.2017-00211.

NELLY CALY FORTICH, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de presentar liquidación del crédito, en la siguiente forma:

CAPITAL.....\$ 2.863.500.00

INTERESES DE MORA TASADOS AL 2,38 %

MENSUALES DURANTE 24 MESES Y 30 DIAS.....\$ 1.715.773.00

La liquidación de los intereses moratorios de la obligación perseguida, fueron liquidados durante el término de 24 meses y 30 días, contados desde el día 1 de agosto del año 2019, hasta el día 30 de julio del año 2020.

Sírvase señor juez, proceder de conformidad a lo presentado,

Del señor juez, atentamente,



NELLY CALY FORTICH

CC N° 64.540.967 de Sincelejo

T.P. N° 66011 del C.S de la J.